



“2021-Año de la Salud y el Personal Sanitario”

Concejo Deliberante

FUNDAMENTOS:

La presente tiene por objeto reglamentar lo atinente al tributo del Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios (Recolección de Residuos, Limpieza y Conservación de la Vía Pública), para con aquellos inmuebles edificados y que se hallen utilizados en parte con destino vivienda y parte con destino comercial y/o industrial.

Si bien tanto el Código Fiscal Municipal (Ordenanza N° 4993 Texto Ordenado), como así también las diferentes Ordenanzas Impositivas, no han contemplado dicha circunstancia; lo cual independientemente de ello, la interpretación y por consiguiente su aplicación ha sido que, tales propiedades con dichas características, tributen exclusivamente por comercio y/o industria, según el caso.

Que ante el vacío jurídico que se cuenta sobre el particular corresponde y es necesario contemplar tales situaciones a través del instrumento legal respectivo.

BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

MAURO MARTINEZ HOLLEY
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



"2021-Año de la Salud y el Personal Sanitario"

Concejo Deliberante

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

TITULO -I- INCORPORA ÍTEM A LA ORDENANZA DEL RÉGIMEN

TRIBUTARIO

Artículo 1º.- Para aquellos inmuebles (unidad funcional, parcela, lote, manzana, macizo, fracción, quinta y/o chacra), que cuenten con edificaciones y posean destino para vivienda juntamente con local comercial y/o industrial, el Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios (Recolección de Residuos, Limpieza y Conservación de la Vía Pública), que deban tributar, serán determinados como si se tratase de destino Comercial y/o Industrial, el que correspondiere acorde a los tipos de actividad según lo establecido por la Ordenanza Impositiva Anual.-

Artículo 2º.- Agréguese a la Ordenanza Impositiva Anual, en el Título I, Régimen Tributario, Capítulo I Impuesto Inmobiliario, Artículo 2º; un nuevo Ítem, con la (actividad unificada) VIVIENDA - COMERCIO y/o VIVIENDA - INDUSTRIA, con su respectiva clasificación según corresponda a su ubicación dentro del Ejido.-

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-


BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


MAURO MARTINEZ HOLLEY
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:



"2021-Año de la Salud y el Personal Sanitario"

Concejo Deliberante

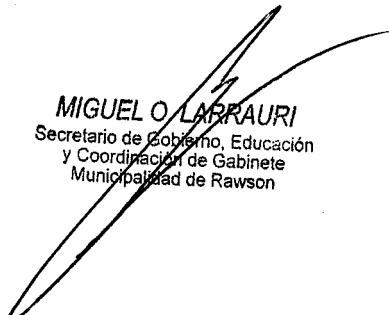
08 JUL 2021

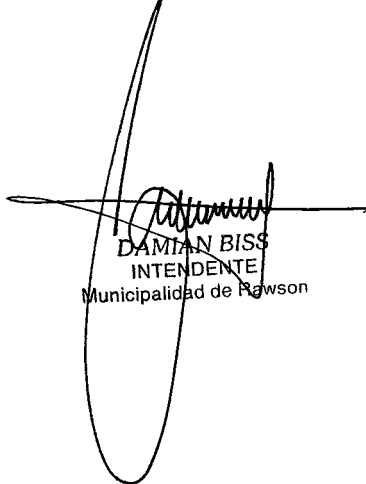
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

RESUELVE:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza N° 8254 /21.-

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-


MIGUEL O. LARRAURI
Secretario de Gobierno, Educación
y Coordinación de Gabinete
Municipalidad de Rawson


DAMIAN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson